	INSTRUCTIVO	I-DAE- CONTCOVID-19-00
	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CONTINGENCIA COVID-19, CORONAVIRUS	Revisión: 00 del 13-03-2020
		Página: 1 de 5

1. OBJETIVO

Proporcionar directrices operativas para mantener la continuidad del servicio del PAE y PAP en establecimientos educacionales y jardines infantiles que suspendan las clases en el marco de la pandemia por COVID-19.

2. MARCO LEGAL

Las directrices detalladas a continuación se sustentan en los siguientes protocolos:

- Protocolo N°2 del Mineduc “Coronavirus Covid-19 en Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles”.
- Protocolo N°1 de “Cocinas JUNAEB”

Y en las modificaciones realizadas a los contratos de las licitaciones 50/16, 15/17, 27/18 y sus tratos directos respectivos.

3. DURACIÓN DEL INSTRUCTIVO

Este documento estará vigente durante la suspensión de clases dada la Pandemia por Covid-19, tanto a nivel de un curso como para un establecimiento educacional completo.

4. INVOLUCRADOS Y RESPONSABILIDADES

- **Departamento de Alimentación Escolar JUNAEB:** coordinar, controlar y entregar los lineamientos a los establecimientos y empresas prestadoras de alimentación.
- **Dirección Regional JUNAEB:** realizar las coordinaciones con establecimientos educacionales, empresas prestadoras de alimentación, autoridades locales y otros actores, según corresponda.
- **Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles:** Ejecutar las instrucciones dispuestas en este instructivo.
- **Empresas prestadoras:** Ejecutar las instrucciones dispuestas en este instructivo.


5. PRODUCTO A ENTREGAR

A partir del miércoles 18 de marzo se iniciará la distribución de canastas individuales de alimentos a los establecimientos, para su posterior entrega a estudiantes beneficiarios. El mecanismo de entrega de canastas individuales permite la preparación de los alimentos en los hogares de cada estudiante beneficiario y realizar una entrega diferida (coordinada por cada establecimiento), pudiendo así evitar aglomeraciones.

La canasta individual está compuesta por abarrotes, preparaciones listas para el consumo y/o pouch, que permitan cubrir los requerimientos de alimentación para los desayunos y almuerzos, de acuerdo con la estructura alimentaria definida para este mecanismo.

Elaborado por: Equipo DAE	Revisado por: Encargado(a)s de Unidad DAE	Aprobado por: Jefe(a) Depto. DAE
---------------------------	---	----------------------------------

DOCUMENTO NO CONTROLADO EN CASO DE SER IMPRESO

	INSTRUCTIVO	I-DAE- CONTCOVID-19-00
	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CONTINGENCIA COVID-19, CORONAVIRUS	Revisión: 00 del 13-03-2020
		Página: 2 de 5

6. PERÍODO DE ENTREGA

El producto mencionado en el punto 5 del presente Instructivo de Trabajo deberá ser entregado durante el período en que se mantenga la suspensión de clases. Los lugares, horarios y condiciones de entrega, se definen en el presente protocolo.

7. BENEFICIARIOS

Las canastas individuales serán entregadas a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar y de Párvulos (PAE-PAP) que se encuentren matriculados en los establecimientos afectados por la suspensión de clases, siguiendo el modelo de focalización del programa. Aquellos estudiantes recién matriculados en marzo (Alumnos nuevos y Pre-Kinder) si serán considerados en la entrega. **Queda a criterio del establecimiento priorizar la entrega de canastas individuales, y entregar canastas sobrantes, no retiradas por los alumnos asignados, a familias de estudiantes que las necesiten.**

8. ESTRUCTURA ALIMENTARIA

La canasta de alimentos contendrá alimentación para el desayuno y almuerzo, incluyendo productos tales como leche, cereales, huevos, legumbres, arroz, pastas, conservas, proteínas en formato pouch, entre otros. Los productos entregados podrán estar sujetos a cambios, en base a la disponibilidad del mercado y/o realidades regionales, lo que será analizado y aprobado para cada caso en particular por el Departamento de Alimentación Escolar de JUNAEB.

9. ACTIVIDADES

9.1. Asignación de raciones

La Dirección Nacional de Junaeb enviará un maestro de asignación especial donde estará incluido un nuevo servicio denominado "CAN", correspondiente a la canasta. Este maestro especial estará asociado a un solo ciclo de entrega de cajas.


9.2. Recepción de las canastas en los establecimientos

Será facultad del prestador decidir entre armar las canastas individuales previo a la distribución a los establecimientos educacionales o armarlas en el mismo establecimiento, a través del personal manipulador de alimentos o quien designe. Es el prestador quien deberá facilitar al establecimiento la canasta individual armada y lista a la hora acordada con el establecimiento para ser entregada a los beneficiarios.

El encargado PAE, o un representante designado por el establecimiento, será el responsable de la recepción de las canastas individuales armadas y listas para su entrega. Deberá certificar la recepción de las canastas individuales armadas en el PAE o PAP Online, según corresponda, de acuerdo con la instrucción de trabajo de certificación de canastas que será enviada por el Departamento de Alimentación Escolar, con el código "CAN". Adicionalmente, el Director del establecimiento o un representante designado deberá registrar la recepción de las canastas individuales en el mecanismo de seguimiento

Elaborado por: Equipo DAE	Revisado por: Encargado(a)s de Unidad DAE	Aprobado por: Jefe(a) Depto. DAE
---------------------------	---	----------------------------------

DOCUMENTO NO CONTROLADO EN CASO DE SER IMPRESO

	INSTRUCTIVO	I-DAE- CONTCOVID-19-00
	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CONTINGENCIA COVID-19, CORONAVIRUS	Revisión: 00 del 13-03-2020
		Página: 3 de 5

habilitado por JUNAEB para este fin, con el objetivo de contar con información actualizada. Se hace presente que solo debe certificar las canastas individuales una vez que las entreguen armadas y listas para su distribución.

Las canastas individuales armadas deberán ser almacenadas en un lugar definido por el director del establecimiento educacional.

9.3. Entrega de las canastas a los beneficiarios

La canasta individual podrá ser retirada directamente en el establecimiento educacional correspondiente a cada estudiante beneficiario. El retiro podrá efectuarlo el alumno beneficiario, su tutor, su apoderado o alguien que lo represente, y deberá ser registrado por un ministro de fe designado por el establecimiento, que puede ser el encargado PAE del establecimiento educacional u otro representante designado para tal efecto.

El ministro de fe designado deberá, para cada ciclo de entrega de cajas, entregar un listado de los alumnos del establecimiento, marcando qué alumnos retiraron el beneficio, y en caso de que lo haya retirado un representante, su nombre, RUT y relación con el beneficiario. Adicionalmente, el Director del establecimiento o un representante designado deberá registrar la entrega de las canastas en el mecanismo de seguimiento habilitado por JUNAEB para este fin.

Se hace presente que sólo el representante del establecimiento podrá manipular la documentación y los elementos dispuestos para realizar el registro, evitando que un tercero (como puede ser el estudiante o su apoderado) tenga contacto con ellos, con el objetivo de evitar contagios. El establecimiento debe hacer entrega de estos registros a la Dirección Regional de JUNAEB, mediante los mecanismos que se definan para tal efecto.


Para el caso de estudiantes beneficiarios de un mismo establecimiento que sean familiares o que vivan en un mismo hogar, podrá uno de ellos, o un solo representante, hacer retiro de las canastas correspondientes en representación de los otros, dejando registro de los beneficiarios a los cuales representa.

Se deberá priorizar la entrega de las canastas en espacios que estén al aire libre, tales como patios, multicanchas, pasillos, etc. De no ser esto posible, se hará la entrega en los lugares que determine el encargado del establecimiento, procurando la ventilación constante del lugar y que el espacio sea suficiente. En el caso que la entrega se efectúe en un lugar cerrado, las personas deberán ingresar de una a la vez y la zona de espera deberá estar en un lugar abierto.

Para evitar el contacto entre las personas, en el caso de que el espacio disponible no sea suficiente, el establecimiento deberá limitar el ingreso a un máximo de personas al mismo tiempo, o bien tomar otras medidas en el mismo sentido. El establecimiento deberá establecer un sistema de entrega en que se

Elaborado por: Equipo DAE	Revisado por: Encargado(a)s de Unidad DAE	Aprobado por: Jefe(a) Depto. DAE
---------------------------	---	----------------------------------

DOCUMENTO NO CONTROLADO EN CASO DE SER IMPRESO

	INSTRUCTIVO	I-DAE- CONTCOVID-19-00
	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CONTINGENCIA COVID-19, CORONAVIRUS	Revisión: 00 del 13-03-2020
		Página: 4 de 5

garantice la distancia de al menos 2 metros entre una persona y otra (ej: cintas adhesivas que marquen en el piso la distancia que se deberá respetar). Además, para evitar el contacto entre personas se deberá disponer de un sistema que permita al individuo tomar por sí mismo la canasta, manteniendo la distancia suficiente con el encargado del establecimiento.

El representante del establecimiento, apoyado por personal adicional del mismo establecimiento, en caso de ser necesario, será el encargado de habilitar el punto de retiro y la entrega de las canastas individuales: Debe asegurarse que el espacio físico y precauciones de espaciamento y aglomeración se cumplan; que las canastas individuales estén disponibles para retiro de manera oportuna; y certificar la entrega a los beneficiarios.

La entrega de las canastas será organizada por cada establecimiento educacional, en función de sus realidades, de las posibilidades que tenga cada comunidad o territorio y de la cantidad de cajas disponibles para la entrega, dado que estas serán recibidas de manera parcializada (Ej. Una proporción el miércoles, otra el jueves y otra el viernes). El establecimiento deberá definir un horario de entrega, dentro del cual se citará a los estudiantes beneficiarios o sus representantes, cuidando que estén distribuidos de manera tal que se evite aglomeraciones.

Un ejemplo ilustrativo (No necesariamente se debe organizar de esta forma), es dividir a los beneficiarios por grupos en orden alfabético y comunicarles un día y hora de entrega. Se podría organizar como sigue:

Horario	Letra con la que comienza el primer apellido del beneficiario.		
	Día 1 de entrega	Día 2 de entrega	Día 3, 4, 5 de entrega
7.00-8.00	A, B	N, Ñ, O	Pendientes
8.00-9.00	C, D	P, Q	Pendientes
9.00-10.00	E, F	R, S	Pendientes
16.00-17.00	G, H	T, U	Pendientes
17.00-18.00	I, J	V, W, X	Pendientes
18.00-19.00	K, L, M	Y, Z	Pendientes


Ejemplo: Si el apellido del beneficiario es Pérez, su primera canasta la tendría que ir a recoger entre 8.00 y 9.00 del día 2 de entrega. En caso de no poder, tendrá que retirarlo durante los días 3, 4 o 5. Cabe recalcar nuevamente que será el establecimiento el que defina cómo diferir la entrega de la manera que estime conveniente, que puede incluir como alternativas adicionales agendar directamente las horas con los apoderados.

9.4. Monitoreo de la entrega

JUNAEB, a través de sus direcciones regionales, monitoreará la elaboración de las canastas individuales, la distribución de éstas a los establecimientos y la entrega de éstas a los beneficiarios. Este monitoreo se realizará en forma diaria mediante mecanismos no presenciales.

Elaborado por: Equipo DAE	Revisado por: Encargado(a)s de Unidad DAE	Aprobado por: Jefe(a) Depto. DAE
---------------------------	---	----------------------------------

DOCUMENTO NO CONTROLADO EN CASO DE SER IMPRESO

	INSTRUCTIVO	I-DAE- CONTCOVID-19-00
	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CONTINGENCIA COVID-19, CORONAVIRUS	Revisión: 00 del 13-03-2020
		Página: 5 de 5

Además, se realizará visitas muestrales a establecimientos y puntos de armado de cajas, las que tienen como objetivo poder coordinar las gestiones entre los prestadores y los establecimientos educacionales, para asegurar la correcta entrega del servicio y cursar multas, en el caso de que corresponda.

9.5. Certificación de la alimentación

Para realizar la certificación de la entrega de esta modalidad de servicio, la persona designada por el establecimiento para este efecto deberá registrar en el PAE/PAP Online, según corresponda, la recepción de las canastas individuales ya armadas y listas para su entrega. Los lineamientos y directrices para certificar este servicio estarán contenidos en una instrucción de trabajo específica elaborada por el Departamento de Alimentación Escolar de Junaeb.

10. CONSIDERACIONES

La situación causada por el COVID-19 es una emergencia sin precedentes, por lo que los escenarios pueden variar en cortos plazos, por lo que algunas de las definiciones establecidas en esta IT podrán ser ajustadas y modificadas según la evidencia que se vaya obteniendo y la evolución de los acontecimientos durante los próximos días.

Elaborado por: Equipo DAE	Revisado por: Encargado(a)s de Unidad DAE	Aprobado por: Jefe(a) Depto. DAE
---------------------------	---	----------------------------------

DOCUMENTO NO CONTROLADO EN CASO DE SER IMPRESO